

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2808 /

LA SERENA,

28 NOV 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación de vigencia de contrato de comodato, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito entre la Fundación Cultural Chile Violines y la Municipalidad de La Serena; el certificado N° 01, emitido por el Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1406, ambos de fecha 3 de septiembre de 2025; el Reglamento N° 26, de Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena, de fecha 6 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 3050, de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba comodato; el contrato de comodato, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito entre la Fundación Cultural Chile Violines y la Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de vigencia de contrato de comodato, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI** y la **FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES**, rol único tributario N° 65.191.884-7, representada por su presidenta doña **CAROLINA ANDREA RAMÍREZ CAMPOS**, rol único nacional N° [redacted] mediante el cual se extiende el plazo de vigencia del contrato de comodato de fecha 12 de diciembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3050, de fecha 15 de diciembre, ambos de 2023, por un plazo total de 10 años, siendo su vencimiento el día 15 de diciembre de 2033.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en lo no modificado permanece inalterable y plenamente vigente el contrato de comodato celebrado con fecha 12 de diciembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3050, de 15 de diciembre, ambos del año 2023.
3. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la organización por carta certificada, o a su correo electrónico, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica. **COMUNIQUESE** a la casilla de correo electrónico.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Comodataria (cramirez@fundacionchileviolines.cl) - Departamento de Servicios Generales - Sección Recintos Municipales - Dirección Desarrollo Comunitario - Delegación La Pampa - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Catastro de Inmuebles Municipales y Comodatos - Sección de Partes e Informaciones.
DNB/HUM/RAH/ABA





MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES

En La Serena, a 24 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante"; y la **FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES**, rol único tributario N° 65.191.884-7, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación con el N° 305028, representada por doña **CAROLINA ANDREA RAMÍREZ CAMPOS**, rol único nacional N° con domicilio en Rafael Varela N° 1355, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene la siguiente modificación:

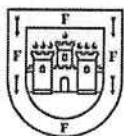
PRIMERO: Comodato. Mediante contrato de fecha 12 de diciembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3050, de fecha 15 de diciembre, ambos del año 2023, se celebró entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES** un contrato de comodato respecto del inmueble municipal ubicado en el Loteo Solar II y Lomas del Cerro Grande, Pasaje Ticnamar N° 1.746, individualizado en la cláusula primera de dicho contrato. El plazo de comodato fue originalmente pactado por 6 años, contados desde la fecha de aprobación del mismo.

SEGUNDO: Antecedentes. Con fecha 13 de junio de 2025, la Fundación Cultural Chile Violines, solicita, entre otros, la ampliación de la vigencia del comodato individualizado en la cláusula anterior, fundando en razones relacionadas con la continuidad del proyecto cultural, social y comunitario, así como las postulaciones de recursos provenientes del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, lo cual fue debidamente evaluado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Modificación del plazo. Conforme a lo anterior, y apareciendo suficientemente fundada la petición de prórroga en los términos que indica, las partes acuerdan modificar el plazo del comodato contenido en la cláusula octava del contrato original, estableciendo que el plazo total del comodato será de 10 años, contados desde la aprobación de este instrumento a través de Decreto Alcaldicio. En consecuencia, el plazo de 6 años otorgados originalmente se extiende a 10 años contados, desde el 15 de diciembre de 2023.

CUARTO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1406, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° 01, ambos de fecha 3 de septiembre de 2025.

QUINTO: Demás estipulaciones. En lo demás, se mantiene plenamente vigente el contenido del contrato de comodato de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3050, de fecha 15 de diciembre de 2023.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

SEXTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 6 de diciembre de 2024, y la de doña Carolina Andrea Ramírez Campos para representar a la **Fundación Cultural Chile Violines** consta en certificado de vigencia de directorio emitido por el Registro Civil con fecha 28 de agosto de 2025.


CAROLINA RAMÍREZ CAMPOS
FUNDACIÓN CULTURAL CHILE-VIOLINES




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Servicios Generales
- Sección de Recintos Municipales
- Delegación La Pampa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HLUV/RAH/ABA

